



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 sobre depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Comarcal de Empresarios/as de la Mancomunidad Tajo Salor".*

*Expte.: 10/363. (2008085030)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 1 de octubre de 2008 fueron presentados a depósito la Certificación del acuerdo de modificación de Estatutos, tomado en la reunión de la Junta General Extraordinaria celebrada con fecha 25 de septiembre de 2008, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Comarcal de Empresarios/as de la Mancomunidad Tajo Salor" a la que corresponde el expediente de depósito número 10/363; con domicilio en C/ Pérez Comendador, 17, de la localidad de Malpartida de Cáceres.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación, se indica que se procedió a una modificación puntual de los artículos 1.º y 5.º de los anteriores Estatutos de la Asociación Empresarial.

Examinada la documentación presentada, con fecha 1 de octubre de 2008, se requiere a la citada organización para que subsane diversas deficiencias encontradas en la misma; habiéndose aportado dicha subsanación con fecha 28 de noviembre de 2008.

Firman el Certificado del acuerdo de modificación aprobado en la reunión de la Junta General Extraordinaria: D. José Manuel Morán Fernández y D. Isidro Fernández Jiménez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referida.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.